

**7630** ORDEN de 23 de julio de 1974 sobre puesta en funcionamiento de Centros estatales de Enseñanza General Básica y Preescolar, acogidos al Plan de Urgencia de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 2137/1972, de 7 de julio, de creación de Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Enseñanza Preescolar en Vizcaya,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica, que quedarán con la composición que se indica en cada caso, mencionados a continuación:

Municipio: Abadiano. Localidad: Matiena. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, con 320 puestos escolares. Este Centro se amplía con la creación de 80 puestos escolares de Educación General Básica y 160 puestos escolares de Enseñanza Preescolar, quedando constituido con 19 unidades escolares de Básica, cuatro de párvulos y Dirección con función docente.

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: Las Carreras. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, que se denominará «Maestros Escarza Isusi-González Astobiza», con 640 puestos escolares y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas).

Municipio: Amorebieta, Echano. Localidad: Amorebieta. Dos Colegios Nacionales de Educación General Básica, con 640 puestos escolares cada uno y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho de niñas).

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, con domicilio en el polígono de «La Paz» (barrio de Cruces), con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas).

Municipio: Bermeo. Localidad: Bermeo. Dos Colegios Nacionales de Educación General Básica, con 640 puestos escolares cada uno y Dirección con función docente (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades de niñas).

Municipio: Bilbao. Localidad: Arangosti. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas).

Municipio: Bilbao. Localidad: Barrio de la Peña. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, que se denominará «Ibaizabal», con 880 puestos escolares y Dirección con función docente; este Centro está ubicado en la calle Zamacoia, s/n. (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas).

Municipio: Bilbao. Localidad: San Pedro de Deusta. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, que se denominará «Villar Palasi», sito en la calle San Juan de la Cruz, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (10 unidades escolares de niños y 12 de niñas).

Municipio: Bilbao. Localidad: Escuerce. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, sito en la calle Batalla de Brunete, s/n., con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas).

Municipio: Bilbao. Localidad: Montañón. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, sito en la Vía Vieja de Lezama, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas).

Municipio: Bilbao. Localidad: Zabala. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas), sito en la calle Tercio Ortiz de Zarate, y que se denominará «Tristán de Lezama Leguizamón».

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Un Centro de Educación General Básica, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas), sito en la calle Esperanto, del barrio de Recaldeberri, que se denominará «Conde de Aresti». Este Centro se amplía con la creación de cuatro unidades escolares de párvulos, quedando con una composición de 11 de niños, 11 de niñas y cuatro de párvulos.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Un Centro de Educación General Básica, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente, sito en el barrio de San Ignacio, y se denominará «Ingeniero Juan de Urrutia». Este Centro se amplía con la creación de siete unidades escolares de párvulos, quedando con una composición de 11 unidades de niños, 11 de niñas y siete de párvulos.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Un Centro de Educación General Básica, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas), que se denominará «Párroco José Bustinza».

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas), sito en Astrabudua Axxo, y que se denominará «Arquitecto Ingeniero Alberto Palacios».

Municipio: Bilbao. Localidad: Santuchu. Un Colegio Nacional de Educación General Básica, con 880 puestos escolares y Dirección con función docente (11 unidades escolares de niños y 11 de niñas), y se denominará «Mina del Merro».

Municipio: Mallavia. Localidad: Areitio. Un Colegio Nacional

de Educación General Básica, con 320 puestos escolares (la Dirección con curso, (ocho unidades escolares de asistencia mixta)—, que se denominará «Learreta-Marquina».

Segundo.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Centros de Enseñanza Preescolar que se mencionan a continuación, con la denominación que se indica:

Municipio: Baracaldo. Localidad: Baracaldo. Dos Centros, con 480 puestos escolares en total, sito en el barrio de Bagaza, que se denominará «Santa Teresa».

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Un Centro con 320 puestos escolares y otro con 160 puestos escolares, sitos en el polígono «La Paz» (barrio de Cruces).

Municipio: Basauri. Localidad: Ariz. Un Centro con 160 puestos escolares.

Municipio: Basauri. Localidad: Pozocoche. Un Centro con 160 puestos escolares.

Municipio: Basauri. Localidad: Careaga-Goicoa. Dos Centros con 160 puestos escolares cada uno.

Municipio: Berango. Localidad: Santa Ana. Un Centro con 120 puestos escolares, sito en el barrio de Santa Ana.

Municipio: Bilbao. Localidad: Santuchu. Un Centro con 640 puestos escolares, que se denominará «Párroco Pedro de Ugaz».

Municipio: Durango. Localidad: Yurreta. Un Centro con 160 puestos escolares, denominado «Yurreta».

Municipio: Durango. Localidad: Inchaurren. Un Centro con 160 puestos escolares, denominado «Inchaurren».

Municipio: Galdacano. Localidad: Usansolo. Un Centro con 160 puestos escolares.

Municipio: Galdacano. Localidad: Galdacano. Un Centro con 160 puestos escolares.

Municipio: Galdacano. Localidad: Bengoeche. Un Centro con 320 puestos escolares.

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio. Un Centro con 240 puestos escolares.

Municipio: Mungua. Localidad: Mungua. Un Centro con 160 puestos escolares, denominado «Mungua».

Municipio: Marquina. Localidad: Marquina. Un Centro con 120 puestos escolares.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Tres Centros con 320 puestos escolares cada uno: uno situado en la calle Maestro Zubeldia, que se denominará «Pilar Careaga»; otro, sito en el distrito Buena Vista (barrio de los Hoyos), que se denominará «Josefa Aniel Quiroga», y el tercero que se denominará «Juan José Tallaeche», sito en el barrio Abaro (Grupo Mugacoa).

Municipio: Sopelana. Localidad: Sopelana. Un Centro con 120 puestos escolares.

Municipio: Zaldívar. Localidad: Zaldívar. Un Centro con 120 puestos escolares.

Tercero.—Como consecuencia de la puesta en funcionamiento de los anteriores Centros, y al ser escolarizados en los mismos alumnos procedentes de otros Colegios Nacionales, se hace necesario proceder a los arreglos escolares y supresiones que se detallan en este apartado, reconociendo a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se supriman el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en los nuevos Colegios Nacionales de Educación General Básica y Centros de Enseñanza Preescolar que se especifican en cada caso, al amparo del Decreto 3098/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Abadiano. Localidad: Matiena. Supresión de las cuatro unidades escolares de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos que componían la Escuela Graduada mixta «Matiena». Los Maestros de estas unidades escolares podrán integrarse en el Colegio Nacional de la misma localidad.

Municipio: Abanto y Ciérvana. Localidad: Las Carreras. Supresión de las dos unidades escolares de niños, tres unidades de niñas y una unidad escolar de párvulos de la Agrupación Escolar mixta. Los Maestros de estas unidades escolares podrán integrarse en el Colegio Nacional de Educación General Básica «Maestros Escarza Isusi-González Astoliza».

Municipio: Amorebieta-Echano. Localidad: Amorebieta. Supresión de las 12 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, una de niños y una de niñas de Educación Especial, una plaza de Maestro de Educación Física y la plaza de Director sin curso de la Agrupación Escolar «San Fernando», y desglose de las seis unidades escolares de párvulos que pasan a constituir el Centro de Enseñanza Preescolar «Amorebieta». Los Maestros propietarios de todas las unidades suprimidas—excepto el de la unidad de niños de Educación Especial—podrán integrarse en el Colegio Nacional de la misma localidad.

Municipio: Amorebieta-Echano. Localidad: Amorebieta. Constitución del Centro de Educación Preescolar «Amorebieta», que contará con ocho unidades escolares. A tal efecto se integran en este Centro las seis unidades escolares de párvulos desglosadas del Colegio Nacional «San Fernando», de la misma localidad, y se crean dos unidades escolares.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Supresión de tres unidades escolares de niños, tres unidades de niñas y cuatro unidades escolares de párvulos del Colegio Nacional mixto «Cruces», sito en la calle El Cerco, número 23, que quedará con una composición de 22 unidades escolares y

Dirección sin curso (11 unidades de niños y 11 de niñas). Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Colegio Nacional de Educación General Básica de la misma localidad.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Supresión de las cinco unidades escolares de párvulos del Colegio Nacional «Bagaza», sito en la calle Jenaro Riestra, sin número, que quedará con ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Centro de Preescolar «Santa Teresa», de Baracaldo.

Municipio: Bermeo. Localidad: Bermeo. Supresión de las 11 unidades escolares de niños y 12 unidades escolares de niñas del Colegio Nacional mixto «San Francisco» y creación de dos unidades escolares de párvulos, quedando transformado en un Centro de Preescolar con 10 unidades escolares (dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal) y Dirección sin curso. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en los Colegios Nacionales de Educación General Básica de la misma localidad.

Municipio: Bermeo. Localidad: Mañuas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, cuyo titular podrá integrarse en el Colegio Nacional de Educación General Básica de la localidad de Bermeo.

Municipio: Bilbao. Localidad: Arangoiti. Supresión de las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada «Banderas de Vizcaya», y creación de tres unidades escolares de párvulos, quedando el Centro transformado en Centro de Enseñanza Preescolar con ocho unidades escolares. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Colegio Nacional de Educación General Básica de la misma localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: San Pedro de Deusto. Supresión de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada sita en la Ribera de Deusto, que quedará convertida en unitaria de párvulos. Los Maestros de estas unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Colegio Nacional «Villar Palasi», de la misma localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: San Pedro de Deusto. Supresión de las cuatro unidades escolares de la Escuela parroquial «San Felcísimo», que quedará convertida en Centro parroquial de Preescolar con tres unidades escolares. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Colegio Nacional «Villar Palasi», de la misma localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: Barrio de la Peña. Supresión de las tres unidades escolares de niños y tres unidades de niñas de la Escuela Graduada mixta «Ibaizabal», y creación de seis unidades escolares de párvulos para constituir el Centro de Enseñanza Preescolar de igual denominación, con 10 unidades escolares. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Colegio Nacional de Educación General Básica de la misma localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: Santuchu. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tercio Ortiz de Zarate», que contará con 28 unidades escolares y Dirección sin curso (14 unidades de niños y catorce unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean dos unidades de niños y dos unidades escolares de niñas, y se suprimen las cuatro unidades escolares de párvulos. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Centro de Enseñanza Preescolar «Párroco Pedro de Ugaz», de la misma localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Mola», sito en la avenida del Castillo (barrio de Boñeta), que contará con 19 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades de niños y diez de niñas). A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y dos de niñas, y se suprimen las cuatro unidades escolares de párvulos. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Centro de Enseñanza Preescolar «Párroco Pedro de Ugaz», de la localidad de Santuchu.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Supresión de las tres unidades escolares de niños, cuatro de niñas y tres de párvulos que componían la Agrupación Escolar mixta «San Ignacio». Los Maestros de estas unidades escolares podrán integrarse en el Colegio Nacional mixto «Ingeniero Juan de Urrutia», sito en el barrio de San Ignacio.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Supresión de cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades de niñas del Colegio Nacional mixto «José Antonio», que quedará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y Dirección sin curso. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Colegio Nacional «Párroco José Bustiza», de la misma localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Supresión de cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y creación de cinco unidades escolares de párvulos en la Escuela Graduada mixta sita en Astrabudua Xape, que quedará transformada en Centro de Enseñanza Preescolar con seis unidades escolares. Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Colegio Nacional «Arquitecto Ingeniero Alberto Palacios», de la misma localidad.

Municipio: Bilbao. Localidad: Santuchu. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Briñas», que contará con 32 unidades escolares, una plaza de Maestro y una de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso (16 unidades escolares de niños y 16 de niñas). A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y tres unidades de niñas y se suprimen las siete unidades escolares de párvulos. Los Maestros de las unidades suprimidas podrán integrarse en el Centro de Enseñanza Preescolar «Párroco Pedro de Ugaz», de la misma localidad.

Municipio: Lequeitio. Localidad: Lequeitio. Constitución del Colegio Nacional mixto en régimen de Agrupación Escolar que contará con 30 unidades escolares y Dirección con función docente (14 unidades de niños, 14 unidades escolares de niñas y dos de párvulos). A tal efecto se crean siete unidades de niños y siete unidades escolares de niñas, y la plaza de Director con función docente, se integran las siete unidades escolares de niños y siete de niñas que componían la anterior Escuela Graduada y se suprimen cinco unidades escolares de párvulos. Los Maestros de las unidades suprimidas podrán integrarse en el Centro de Enseñanza Preescolar de la misma localidad.

Municipio: Mungüía. Localidad: Mungüía. Supresión de las cuatro unidades escolares de párvulos del Colegio Nacional mixto comarcal «Fernando de Ibarra y López Dóriga», que quedará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y 11 unidades de niñas). Los Maestros de las unidades escolares suprimidas podrán integrarse en el Centro de Enseñanza Preescolar «Mungüía», de la misma localidad.

Municipio: Mallavia. Localidad: Verano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente de la C. E. P., cuyo Maestro podrá integrarse en el Colegio Nacional de Lejarreta-Marquina de la localidad de Areitio.

Municipio: Mallavia. Localidad: Areitio. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas. Los Maestros podrán integrarse en el Colegio Nacional de Lejarreta-Marquina, de la misma localidad.

Municipio: Mallavia. Localidad: Guereña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, cuyo Maestro podrá integrarse en el Colegio Nacional de Lejarreta-Marquina, de la localidad de Areitio.

Municipio: Mallavia. Localidad: Goitana. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, cuyo maestro podrá integrarse en el Colegio Nacional de Lejarreta-Marquina, de la localidad de Areitio.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Transformación del Colegio Nacional mixto «Maestro Zubeldia» en Colegio Nacional de niñas de igual denominación, que quedará constituido con 22 unidades escolares y Dirección sin curso. A tal efecto se transforman las nueve unidades escolares de niños en nueve unidades escolares de niñas, se suprimen tres unidades escolares de párvulos y se desglosan las nueve unidades escolares de párvulos restantes que se integran en otro Centro.

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Constitución del Centro de Educación Preescolar «Casilda Iturriza» con seis unidades escolares, que se han desglosado del Colegio Nacional «Maestro Zubeldia».

Municipio: Portugalete. Localidad: Portugalete. Transformación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Guis» en Colegio Nacional de niños de igual denominación, que quedará constituido con 22 unidades escolares; la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares y se transforman las ocho unidades escolares de niñas y las cuatro de párvulos en doce unidades escolares de niños.

Municipio: Zaldívar. Localidad: Zaldívar. Supresión de las dos unidades escolares de párvulos de la Agrupación Escolar mixta y creación de dos unidades escolares de asistencia mixta (una servida por Maestro, una servida por Maestra) y transformación de las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas en seis unidades escolares de asistencia mixta, con lo que se constituye el Colegio Nacional mixto con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una de niñas de Educación Especial, autorizándose la escolarización de los alumnos en régimen graduado de acuerdo con el Decreto 123/1968, de 30 de enero. Los Maestros propietarios de las unidades suprimidas podrán integrarse en el Centro de Enseñanza Preescolar de la misma localidad.

Municipio: Baracaldo. Localidad: San Vicente de Baracaldo. Se modifica la Orden ministerial de 28 de mayo de 1973, por la que se constituyó el Colegio Nacional mixto «El Llano», haciendo constar que se trata de una ampliación de la Escuela Graduada constituida por 18 unidades escolares y Dirección con curso (seis unidades de niños, seis de niñas y seis de párvulos), por lo que las unidades escolares que se crearon en la citada Orden eran cuatro de niños, tres unidades de niñas y cinco de párvulos, y no siete unidades escolares de asistencia mixta.

Cuarto.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial de Vizcaya se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Quinto.—Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

17631

ORDEN de 30 de julio de 1974 por la que se convocan cursos para titular Profesores de Educación Especial (Sección de Perturbaciones del Lenguaje y Audición), en las provincias que se citan.

Ilmos. Sres.: La Orden ministerial de 30 de noviembre de 1970 convocó por primera vez cursos de formación para docentes especializados en técnicas de lenguaje y audición, con el título oficial de «Profesor de Educación Especial (Sección de Perturbaciones del Lenguaje y Audición)». Desde entonces ha transcurrido un plazo lo suficientemente amplio para justificar la formación de nuevos especialistas en estas materias, con las que poder atender la provisión de nuevas unidades escolares creadas para este tipo de alumnos, sobre todo si se tiene en cuenta la puesta en marcha de nuevos Centros de Educación Especial en diversas provincias españolas, durante el próximo curso.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convocan cursos para la formación de «Profesores de Educación Especial (Sección de Perturbaciones del Lenguaje y Audición)» en las siguientes capitales:

Barcelona.  
Madrid.  
Málaga.

2.º Será condición indispensable para participar en estos cursos el estar en posesión del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica.

3.º Los interesados en asistir a ellos presentarán, en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia donde deseen realizar el curso, la siguiente documentación:

3.1. Instancia dirigida al Director del curso, solicitando tomar parte en el mismo y haciendo constar su titulación conforme a lo dispuesto en el punto 2.º de la Orden.

3.2. Curriculum vitae del solicitante en el que de forma expresa se relacionen sus actividades docentes, en especial las relacionadas con la Educación Especial y las perturbaciones del lenguaje, incluidas las de origen auditivo, expediente académico y cuantos méritos estime oportunos el solicitante.

4.º Los que sean admitidos deberán presentar, en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir de su admisión, documentación acreditativa de cuantos extremos hayan hecho constar en su solicitud y curriculum vitae. Los solicitantes que no cumplan este requisito quedarán automáticamente eliminados del curso, a pesar de su previa admisión.

5.º Cada curso constará de una fase teórica, cuyo programa figura como anexo a esta Orden ministerial, y de una fase práctica.

6.º En cada curso además del profesorado que imparta las clases habrá un Director un Secretario y un Coordinador de Prácticas

Con cargo a los créditos oportunos se abonarán quinientas pesetas al profesorado que participe en los cursos por cada hora de clase impartida; diez mil pesetas a cada Director del curso, y cinco mil pesetas a los Secretarios de los mismos y a los Coordinadores de Prácticas, siempre que no tengan dedicación exclusiva.

7.º Queda autorizada la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para dictar cuantas aclaraciones e instrucciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.  
Dios guarde a VV. II.  
Madrid, 30 de julio de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional y Extensión Educativa y de Ordenación Educativa.

## ANEXO

Programa para los Cursos de Formación de Profesores de Educación Especial (Sección de Perturbaciones del Lenguaje y Audición)

	Número de horas teóricas	Número de horas de aplicación práctica	Total horas
<b>1. Conocimiento del sujeto y materias generales</b>			
1.1. El lenguaje: concepto, teorías, origen, psicología evolutiva del lenguaje y la comunicación en el hombre .....	15	—	15
1.2. Aspectos somáticos: anatomía y fisiología de los órganos de la audición y de la palabra; sistema nervioso central y periférico relacionado con el lenguaje .....	15	—	15
1.3. Trastornos de la voz, palabra y lenguaje; trastornos de la audición .....	15	—	15
1.4. Psicología y psicopatología del sujeto con perturbaciones en la comunicación .....	10	—	10
1.5. Lingüística y fonética .....	10	—	10
1.6. Física del sonido. Acústica física y biológica .....	7	—	7
<b>2. El diagnóstico y la orientación</b>			
2.1. Audiología y audiometría; técnicas de exploración; interpretación y aplicaciones prácticas; manejo de aparatos .....	7	6	13
2.2. Diagnóstico psicológico del sujeto afectado por perturbaciones del lenguaje y/o audición .....	10	10	20
2.3. Observación y registro de la conducta de estos sujetos .....	5	5	10
2.4. Orientación personal, escolar y profesional de estos alumnos; orientación familiar .....	10	5	15
<b>3. La educación</b>			
3.1. Ortofonía y logopedia: Metodología y reeducación de los trastornos del lenguaje .....	20	15	45
3.2. Perturbaciones en otras deficiencias (retardo mental, parálisis cerebral, psicógenas, etcétera): descripción y técnicas de corrección .....	20	10	30
3.3. Desmutización; enseñanza del lenguaje al deficiente auditivo; corrección de anomalías .....	30	15	45
3.4. Areas de expresión y experiencia en E. G. B., referidas al deficiente de audición: metodología y didácticas especiales .....	20	10	30
3.5. Reeducación auditiva: técnicas. Aparatos, amplificadores de sonido. Prótesis. Manejo de aparatos .....	15	10	25
3.6. El lenguaje gestual: mímica natural y artificial; ventajas e inconvenientes .....	5	5	10
3.7. Organización escolar: el Centro y el aula; sistemas organizativos cerrados y abiertos; el internado, ventajas e inconvenientes; atención logopédica a los escolares: ambulatoria o en aulas y Centros especializados; educación preescolar y en el hogar; escuelas para padres; instituciones circun y paraescolares, etc. ....	15	—	15
3.8. Historia de la pedagogía y las Instituciones para sordos; ídem en logopedia. Legislación vigente en España y comparada con los principales países. Tendencias actuales .....	15	—	15